Areguá, 23 de Agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 1672/10 – (PÁG. UNO)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/10 PARA EL "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE FLUIDA Y ALIMENTO SÓLIDO PANIFICADO" EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.-

VISTO: La Resolución Nº 1617 de la Gobernación del Departamento Central de fecha 30/07/10.----------

La Nota DNCP/DJ Nº 1779 de la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 13/08/10, suscrita por su titular, Abog. Jorge Paiva Rocholl.----------

El Memorándum UOC Nº 231 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución de fecha 22/08/10, suscrito por su titular, Abog. Gonzalo Zavala.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.------

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Resolución Nº 1617 se dio por terminado el contrato Nº 22/10 de la Licitación Pública Nacional Nº 03/10 suscrito entre la Gobernación del Departamento Central y la empresa "Don Raúl" de Raúl A. Rodríguez, por mutuo acuerdo.-------

Que, a través de la Nota DNCP/DJ Nº 1779/10 se manifestó lo siguiente: *"respecto a la posibilidad de adjudicar a la siguiente mejor oferta, entendemos que la situación se ajusta al presupuesto de hecho previsto en la norma, pues la rescisión se ha visto motivada en una cuestión atribuible al proveedor y no a la Contratante, si bien sin responsabilidad para el mismo, pero atribuible al proveedor, por lo que la adjudicación a la siguiente menor oferta, atendiendo además que la diferencia entre la adjudicada -rescindido- y la segunda mejor oferta ni siquiera se acerca al 10 %".*----------

Que, en fecha 20/08/10, el Comité de Evaluación, conformado por los titulares de la Dirección de Recursos Financieros; la Secretaria de Educación y la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, emitió su Dictamen en el cual recomienda la adjudicación en el **Lote 2 (alimento sólido panificado) Zona 3**, modalidad contrato cerrado, a la firma ***Panadería y Confitería Don Remigio de Mirian Lujan Duarte Ramírez*** con Ruc 1531755-2, por la suma de Gs. 1.278.208.764 (un mil, doscientos setenta y ocho millones, doscientos ocho mil, setecientos sesenta y cuatro guaraníes).----------

Que, por medio del Memorándum UOC Nº 231/10 el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó Resolución de Adjudicación del Lote 2 (alimento sólido panificado) Zona 3, a la firma Panadería y Confitería Don Remigio.----------

Que, el Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en lo pertinente dispone: inciso *"e) si hubiera rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al pertinente que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento".*----------

Areguá, 23 de Agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 1672/10 – (PÁG. DOS)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/10 PARA EL "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE FLUIDA Y ALIMENTO SÓLIDO PANIFICADO" EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.-

Que, asimismo, el artículo 28 del citado cuerpo dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 preceptúan, entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, se cuenta las de *dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; administrar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes, ajustándose a la Ley de Organización Administrativa.*----------

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR el llamado a Licitación Nacional Nº 03/10 para el *"Suministro, transporte, entrega y descarga en sitio de leche entera fluida y alimento sólido panificado"*, modalidad contrato cerrado, en el **Lote 3 (alimento sólido panificado) Zona 3**, a la firma ***Panadería Don Remigio*** *de* ***Mirian Lujan Duarte Ramírez***, RUC: 1531755-2, por la suma de Gs. 1.278.208.764 (un mil, doscientos setenta y ocho millones, doscientos ocho mil, setecientos sesenta y cuatro guaraníes), según el exordio de la presente Resolución y según detalle:

ALIMENTO SOLIDO PANIFICADO - Lote 2 Zona 3								
Ítem	**Descripción**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRESENTACION**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Alimento Sólido Panificado	3.620.988	Raciones de 50 gr.	Don Remigio	Nacional	Envase	353	1.278.208.764
Total Adjudicado Lote 2 Zona 3 en Gs. (IVA incluido)								**1.278.208.764**

ARTÍCULO 2: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo anterior de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

CARLOS A. AMARILLA CAÑETE
Gobernador

CAA/SG/mcv